



PUBLICACIÓN

¿Qué dicen los Parlamentos de América Latina y el Caribe sobre las armas de fuego?

Autores: Ana Levintan, Efrén Sifontes

Prólogo: María Pía Devoto



Organizan:



Apoya:



CONTENIDOS

Prólogo	3
Introducción	4
I. PRIMER INDICADOR: GÉNERO	5
II. SEGUNDO INDICADOR: POSESIÓN CIVIL, CONTROL Y/O REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE ARMAS	9
III. TERCER INDICADOR: TRANSFERENCIA DE ARMAS	12
IV. CUARTO INDICADOR: PRODUCCIÓN Y MERCADO DE ARMAS	14
Conclusiones	16

PRÓLOGO

Esta Investigación se ha llevado adelante en el marco del Segundo Encuentro: “Armas & Genero: Hacia una agenda de control parlamentario” con el objetivo de contar con un documento que ponga en contexto, en el tema, a los parlamentos de nuestra región, tomando como referencia las iniciativas presentadas por parlamentarias y parlamentarios.

Los parlamentos son la institución democrática por excelencia ya que representan la voluntad de la ciudadanía y no sólo elaboran y aprueban leyes, sino que cumplen un rol en la orientación de políticas públicas y en las líneas de actuación del Estado.

En ese sentido y considerando que la participación de las armas de fuego en los homicidios es alrededor del 70% en la región (PNUD,2013), y en el caso de los homicidios de mujeres el 52% en América del Sur, el 62% en América Central y 51% en América del Norte (Otamendi, 2019, basada en OPS, 2017), un porcentaje mucho mayor que la media global, es que consideramos fundamental hacer el relevamiento de proyectos parlamentarios ya que son un reflejo de lo que sucede en la sociedad.

En la publicación vamos a encontrar los proyectos presentados en 17 países de América Latina y el Caribe y de acuerdo a distintos criterios, profundizando el análisis en dos subregiones, América del Sur y América Central por el otro, ya que comparten desafíos comunes.

La investigación fue realizada por Ana Levintan, Efrén Sifontes, con la guía y apoyo de Candelaria López y el diseño de Lisi Ferrero. Les invito a leer, analizar y a comprometerse con el tema, cada uno desde su lugar para aportar a la prevención de la violencia armada.

MARIA PIA DEVOTO
Directora APP - Coordinadora SEHLAC

INTRODUCCIÓN

El equipo de SEHLAC, con la coordinación de APP, desarrolló un relevamiento en 17 países latinoamericanos y del caribe, con el objetivo de identificar los proyectos de ley actualmente tratados en los parlamentos nacionales y los principales distritos sobre control de armas entre los años 2018 y 2022. A continuación, se presentarán los hallazgos principales del mismo.

Para la presente publicación, se dividió el análisis de proyectos legislativos de América Latina y el Caribe a partir de cuatro indicadores: 1) Género, que apunta a identificar cuáles han sido las propuestas en los distintos parlamentos que remarcan el impacto de las armas de fuego en la violencia de género; 2) Posesión civil de armas, buscando identificar si los proyectos presentados han apuntado a restringir o limitar los permisos de tenencia de armas, o si por el contrario, flexibilizaron y liberalizaron esta cuestión; 3) Transferencia de armas, que procede a indagar acerca de cuáles han sido los mecanismos de control y; 4) Producción y mercado de armas, que pretende relevar acerca de cómo se ha procedido a nivel legislativo en la regulación y en el seguimiento de las distintas etapas de fabricación de armas y el mercado en el que se insertan.

Asimismo, al profundizar en cada indicador, el análisis se subdivide en dos regiones que se delimitaron para los propósitos de este artículo: por un lado, América del Sur (entiéndase Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela); y por el otro, América Central y el Caribe (entiéndase Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, República Dominicana y México).

I. PRIMER INDICADOR: GÉNERO

Con respecto al primer indicador, el análisis por regiones de los proyectos de ley aún en estudio por los parlamentos nacionales arroja un resultado altamente preocupante.

En la región de América del Sur, Argentina cuenta con distintos proyectos legislativos en materia de control de armas de fuego y su intersección con la violencia de género, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la Nación. De esta forma, en el año 2021 se introdujeron dos proyectos distintos para dictar suspensiones preventivas e incluso prohibición de la portación, tenencia, transporte y uso de armas de fuego a efectivos en actividad o retirados de las FFAA que sean denunciados por violencia de género o intrafamiliar[1]. Por su parte, en febrero del 2020 se introdujo un proyecto para lograr la modificación del Código Penal y su adecuación a los hechos de violencia de género[2]. Asimismo, en el año 2022 se introdujeron dos proyectos de ley para lograr la inhabilitación y la prohibición del uso, portación y tenencia de armas de fuego por parte de sujetos que están siendo investigados por violencia contra la mujer o violencia doméstica.[3]

Por otro lado, en Brasil se destacan dos proyectos del año 2019[4] y 2021[5] en donde se busca la regulación del acceso a armas de fuego por sujetos acusados de violencia doméstica. Mientras que el proyecto del 2019 aborda el tema de forma general buscando la “aprehensión” de las armas de fuego, el proyecto del 2021 va más allá y regula la “suspensión y prohibición” de permisos para adquirir armas.

Por otro lado, en Brasil se destacan dos proyectos del año 2019[1] y 2021[2] en donde se busca la regulación del acceso a armas de fuego por sujetos

[1] Proyecto 0760-D-2021, Disponible en: <https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=0760-D-2021>;

Proyecto 2371-D-2021, Disponible en: <https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=2371-D-2021>

[2] Proyecto S-3101/20, Disponible en: <https://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/3101.20/S/PL>

[3] Proyecto 1482-D-2022, Disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/PDF2022/TP2022/1482-D-2022.pdf>

Proyecto 0722-D-2022, Disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/PDF2022/TP2022/0722-D-2022.pdf>

[4] Disponible en: https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/prop_mostrarintegra?codteor=1706798&filename=PL+17/2019

[5] Disponible en: https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/prop_mostrarintegra?codteor=1987718&filename=PL+1303/2021

acusados de violencia doméstica. Mientras que el proyecto del 2019 aborda el tema de forma general buscando la “aprehensión” de las armas de fuego, el proyecto del 2021 va más allá y regula la “suspensión y prohibición” de permisos para adquirir armas.

Por otro lado, en Uruguay, si bien no existe un proyecto de ley específico sobre la materia, en el proyecto titulado “Armas de fuego. Se declaran de interés general las actividades tendientes a su control y las relativas a la prevención, disuasión y erradicación de la violencia armada” del año 2022, se introducen reformas a la ley N° 19.247 con el fin de prever la incautación de armas de forma inmediata ante denuncias por violencia de género y la prohibición de tenencia de armas a la persona agresora.[6]

Sin embargo, como se observará en el gráfico siguiente, el control de armas para los fines de prevenir la violencia de género aún no resulta ser un tema recurrente en los proyectos presentados ante los parlamentos de América del Sur durante los últimos años, como se visualiza en el Gráfico 1:

América del Sur: Cantidad de proyectos que prevean la regulación de las armas para prevenir la violencia de género

● Argentina ● Brasil ● Bolivia ● Chile ● Paraguay ● Colombia ● Ecuador ● Uruguay

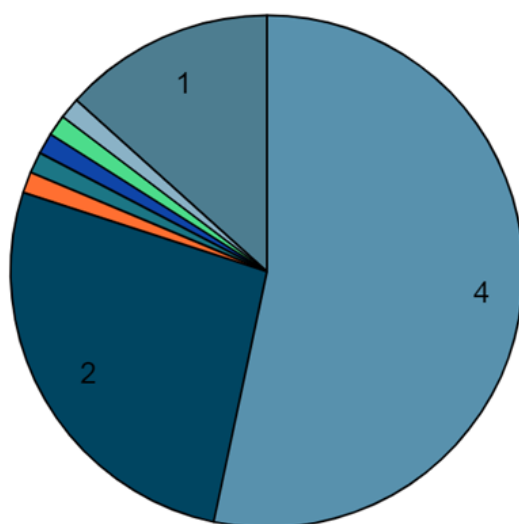


Gráfico 1. América del Sur: Cantidad de proyectos que prevean la regulación de armas para prevenir la violencia de género. Elaboración propia.

[6] Disponible en: <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/ficha-asunto/155422>

En la Región de América Central y el Caribe, vale mencionar que en el año 2020 se introdujo en México un proyecto de ley en la Cámara de Diputados para reformar Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para que los antecedentes de violencia de género sean una causal para negar el otorgamiento de la licencia de portación de armas, de manera individual o colectiva, o para su cancelación.[7]

Por su parte, en Costa Rica en el año 2018 se propuso un proyecto de reformas a las leyes contra la violencia doméstica y la ley de armas y explosivos, con el fin de prevenir y evitar el uso de armas de fuego en situaciones de violencia doméstica y proteger la vida de las víctimas.[8]

Los demás países de la región bajo estudio demuestran nuevamente una escasez de proyectos legislativos abocados a abordar esta problemática como se esquematiza en el Gráfico 2:

"El control de armas para los fines de prevenir la violencia de género aún no resulta ser un tema recurrente en los proyectos presentados ante los parlamentos de América del Sur durante los últimos años".

"Se observa una falta de regulación a nivel general en la región de América Latina y el Caribe, la cual resulta preocupante si se tiene en cuenta que es la región del mundo que presenta las tasas más elevadas de feminicidio en todas sus subregiones".

[7] Gaceta parlamentaria 5490-VIII (31 de marzo de 2020). Cámara de Diputados (México). Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/mar/20200331-VIII.pdf#page=3>

[8] Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Disponible en: http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx

América Central: Cantidad de proyectos que prevean la regulación de las armas para prevenir la violencia de género

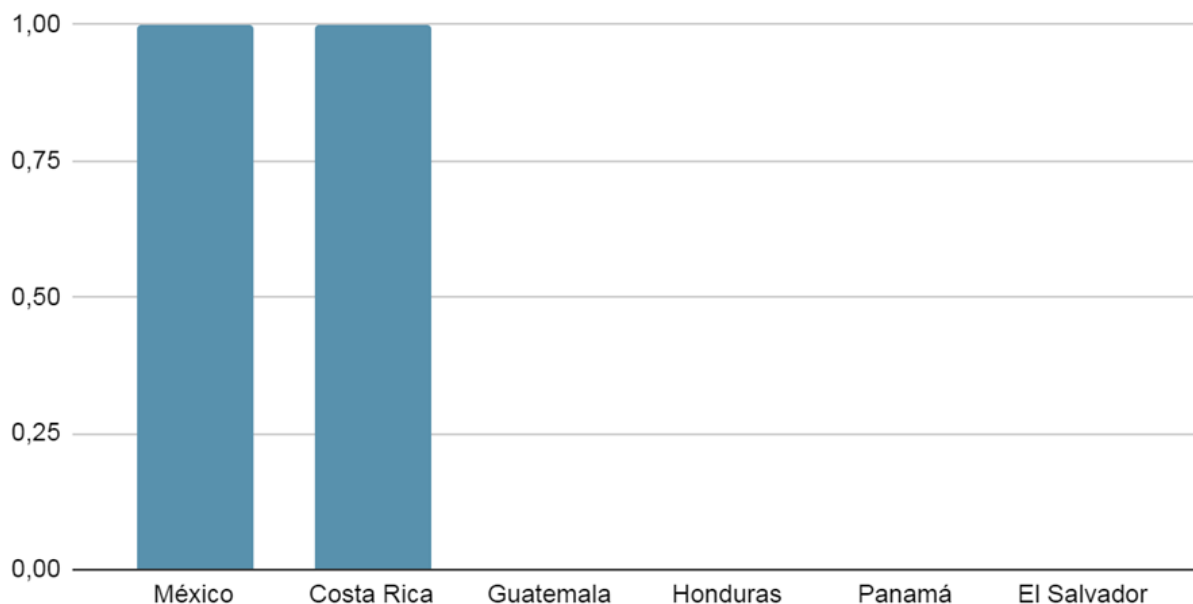


Gráfico 2. América Central y El Caribe: Cantidad de proyectos que prevean la regulación de armas para prevenir la violencia de género. Elaboración propia

Se observa en consecuencia una falta de regulación a nivel general en la región de la cuestión, la cual resulta preocupante si se tiene en cuenta que América Latina y el Caribe es la región del mundo que presenta las tasas más elevadas de feminicidio en todas sus subregiones.[9]

[9] UNLIREC. Violencia Armada, Violencia por motivos de género y armas pequeñas. 2015. Disponible en: https://unlirec.org/wp-content/uploads/2018/05/ViolenciaArmadaViolencia_Motivos_Genero_ArmasPequennas-ESP.pdf

II. SEGUNDO INDICADOR: POSESIÓN CIVIL, CONTROL Y/O REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE ARMAS

En lo relativo a la posesión civil de armas de fuego en general, se esquematizará cómo a nivel regional las disyuntivas entre la liberalización y el control más estricto se encuentran presentes en la cantidad de proyectos que actualmente los parlamentos se encuentran tratando en materia de control de armas de fuego.

De esta forma, en la Región de América del Sur, se observa una cierta cantidad de proyectos en distintos países que buscan agravar las penas por la portación, empleo o uso de armas de fuego en contextos delictivos. En Argentina[10], Chile[11], Colombia[12], Perú[13] y Uruguay[14] se han presentado distintos proyectos de ley de esta naturaleza, entendiendo que la lucha contra la violencia armada requiere el agravamiento de las penas de los delitos, así como una mayor regulación y control en la portación de dichas armas.

A su vez, en la Argentina, se ha dado un amplio consenso de distintos sectores del arco político sobre los aspectos positivos de promover programas de entregas voluntarias de armas en posesión civil para el desarme ciudadano. En este sentido, luego de haber sido presentados numerosas iniciativas legislativas en ambas Cámaras durante el año 2022 para otorgarle una prórroga, el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (PEVAF), creado en el año 2007 por la Ley N° 26.216, es sancionado por el Congreso el 16 de septiembre del corriente año y continuará su vigencia hasta finales del año 2023. También es el caso del Uruguay[6], en la Cámara de Senadores, en donde se presentó una iniciativa

[10] Proyecto D-4492/22. Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/PDF2022/TP2022/4492-D-2022.pdf>

[11] Proyecto 15181-25. Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de Chile. Disponible en: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=15692&prmBOLETIN=15181-25>;

Proyecto 15155-07. Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de Chile. Disponible en: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=15666&prmBOLETIN=15155-07>;

Proyecto 14966-02. Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de Chile. Disponible en: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=15469&prmBOLETIN=14966-02>

[12] Proyecto 2010/2021. Senado de la República de Colombia. Disponible en: http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2021/gaceta_1733.pdf

[13] Proyecto 200/2021-GL. Congreso de la República del Perú. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/OTEw/pdf/00200-2021-GL>

[14] Proyecto de Ley N° 725/22. Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay. <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/537848.PDF>

[15] Proyecto de Ley N° 725/22. Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay. <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/537848.PDF>

en la que, en unos de sus artículos, encomienda al Poder Ejecutivo la implementación de un Plan Nacional para la Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y otros Materiales Controlados.

En países como la República Federativa de Brasil y Ecuador,[16] en materia de desarme ciudadano, se ha visto un incremento significativo de proyectos parlamentarios presentados en los últimos años, flexibilizando la portación y tenencia de armas a distintos grupos sociales, ya sean fuerzas de seguridad o armadas como civiles. A su vez, en Ecuador se introdujo un proyecto que modifica el Código Penal asegurando el registro de porte, registro y uso de armas, previendo sanciones penales en caso de que el arma no se encuentre registrada, pero contemplando el supuesto de justificación por legítima defensa en caso de que el arma estuviese registrada.[17]

Por su parte en la Región de América Central y el Caribe, se presentan las mismas divergencias de proyectos que fueron identificados anteriormente.

Así, en Costa Rica durante el 2022 se han introducido proyectos que buscan profundizar en las regulaciones vigentes para el control de armas. [18] Leyes del mismo tenor fueron consideradas en El Salvador, relativas a la modernización de los trámites relativos a la inscripción de armas de fuego.[19]

Por su parte en México durante los años 2019 y 2020 se han introducido distintos proyectos que buscan incrementar las penas por el uso de armas de fuego en contextos delictivos,[20] contemplando especialmente la situación de violencia armada que se vive en el país a raíz del crimen organizado.

Así, a nivel regional se observan las siguientes tendencias: Por un lado, existe todavía una cierta cantidad de proyectos que denotan la preferencia

[16] Proyecto AN-PR-2020-0261-M. Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Disponible en: <http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/3a845475-b01b-4767-afc2-c3f527e027fe/pp-ref-fab-arm-etorres-an-tcle-2020-0025-m-de-08-12-2020.pdf>.

[17] Proyecto AN-PR-2022-0125-M. Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Disponible en: [http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/8f20738e-164f-46e8-8327-bf6f1c0baacd/pp-ref-coip-416635-almeida\(1\).pdf](http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/8f20738e-164f-46e8-8327-bf6f1c0baacd/pp-ref-coip-416635-almeida(1).pdf).

[18] Expediente N° 22965/2022; Expediente N°22812/2021.

[19] Decreto N° 916 (2018). Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/A5B60E34-EA22-4745-8F20-F5AD70CA41DA.pdf>.

[20] Gaceta: LXIV/2SPO-2/103623. Senado de la República (México). Disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-02-06-1/assets/documentos/Inic_PAN_Sen_cabeza_de_vaca_ley_fed_armas_fuego_explosivos.pdf; Gaceta: LXIV/2PPO-41/101057. Senado de la República (México). Disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-10-29-1/assets/documentos/Inic_PRD_Sen_Mancera_Armas_Fuego_291019.pdf.

de agravar las penas y regular de forma más estricta el uso, tenencia y portación de armas de fuego. Sin embargo, por otro lado, resulta a su vez una realidad mayor que la liberalización del uso de armas de fuego constituye una alternativa empleada por los parlamentarios en materia de control de este tipo de armas. Esto se evidencia en el Gráfico 3:

Cantidad de proyectos que contemplan las alternativas en el control de armas

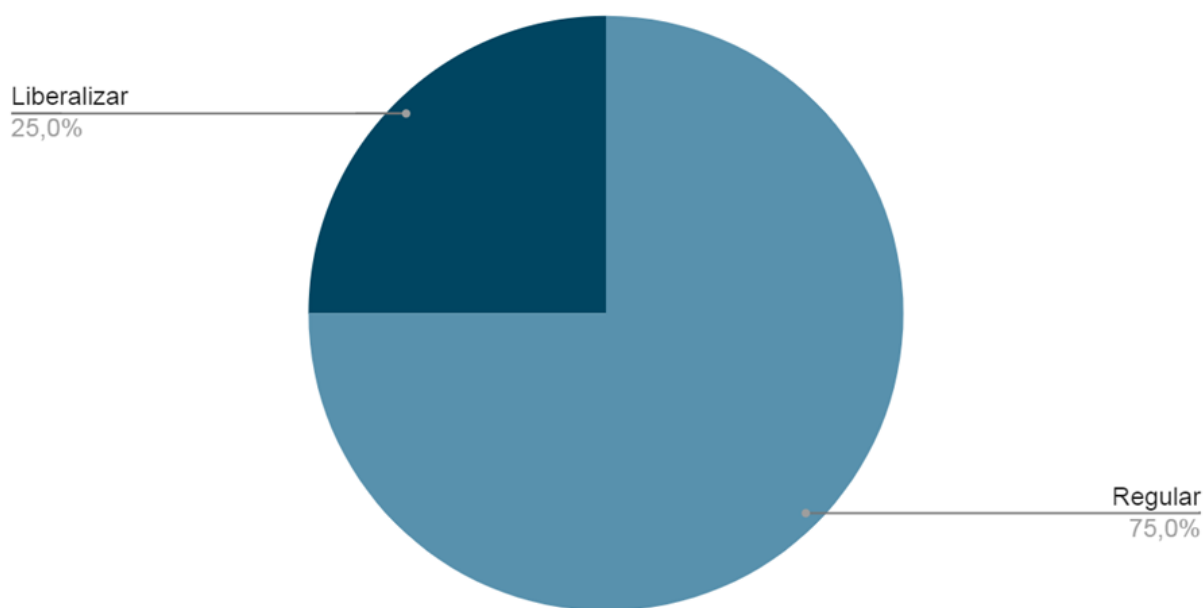


Gráfico 3. Cantidad de proyectos que contemplan alternativas en el control de armas. Elaboración propia.

[16] Proyecto AN-PR-2020-0261-M. Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Disponible en: <http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/3a845475-b01b-4767-afc2-c3f527e027fe/pp-ref-fab-arm-etorres-an-tcle-2020-0025-m-de-08-12-2020.pdf>.

[17] Proyecto AN-PR-2022-0125-M. Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Disponible en: [http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/8f20738e-164f-46e8-8327-bf6f1c0baacd/pp-ref-coip-416635-almeida\(1\).pdf](http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/8f20738e-164f-46e8-8327-bf6f1c0baacd/pp-ref-coip-416635-almeida(1).pdf).

[18] Expediente N° 22965/2022; Expediente N°22812/2021.

[19] Decreto N° 916 (2018). Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/A5B60E34-EA22-4745-8F20-F5AD70CA41DA.pdf>.

[20] Gaceta: LXIV/2SPO-2/103623. Senado de la República (México). Disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-02-06-1/assets/documentos/Inic_PAN_Sen_cabeza_de_vaca_ley_fed_armas_fuego_explosivos.pdf; Gaceta: LXIV/2PPO-41/101057. Senado de la República (México). Disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-10-29-1/assets/documentos/Inic_PRD_Sen_Mancera_Armas_Fuego_291019.pdf.

III. TERCER INDICADOR: TRANSFERENCIA DE ARMAS

En el caso de América del Sur, en el año 2021 algunos congresistas del Congreso de Perú han presentado iniciativas para endurecer las penas previstas en el Código Penal peruano para todo aquel que trafica o suministra armas de fuego o sus derivados sin la debida autorización[21] [22]. A su vez, en la República Oriental del Uruguay[23], hubo una iniciativa que, en uno de sus artículos, apunta al endurecimiento de penas para aquellas personas u organizaciones que importen, exporten, distribuyan o transfieran armas sin la autorización de los Estados involucrados.

En las Cámaras o Asambleas legislativas restantes de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay y Venezuela se han presentado iniciativas en materia de regulación de las transferencias de armas.

En el caso de América Central y el Caribe, podemos encontrar entre el año 2019 y 2020 proyectos de ley en la Cámara Alta del poder legislativo de México[24] [25], que buscaron responder al aumento progresivo de la violencia con leyes con el endurecimiento de las penas sobre aquellas personas u organizaciones que ingresen de manera ilegal armas al país y el tráfico de las mismas por el territorio mexicano. La mayoría de las armas que son transferidas de manera ilegal a México provienen de los Estados Unidos.

En parlamentos de otros países que integran la región, como Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y República Dominicana, no se han presentado alguna iniciativa de regulación en materia de transferencia de armas.

En resumen, de ambas regiones aún se puede observar una escasez en la producción legislativa que verse sobre las transferencias de armas de fuego. La mayoría de los proyectos que se pueden encontrar se abocan en el aumento de años de cárcel y multas para las personas responsables de importación o transferencias que se realicen de manera ilegal o no autorizada. Esto se evidencia en el Gráfico 4:

[21] Proyecto de Ley N° 200/2021 - GL. Congreso de la República de Perú.

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/OTEw/pdf/00200-2021-GL>

[22] Proyecto de Ley N° 888/2021 - CR. Congreso de la República del Perú.

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Nzk3Nw==/pdf/PL088820211206>

[23] Proyecto de Ley N° 725/22. Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay.

<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/537848.PDF>

[24] Gaceta LXIV/2PPO-41/101057 (29 de octubre de 2019). Senado de la República (México).

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/101057

[25] Gaceta LXIV/2SPO-2/103623 (06 de febrero de 2020). Senado de la República (México).

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/103623

Cantidad de proyectos (por país) que regulan las transferencias de armas en América Latina y El Caribe

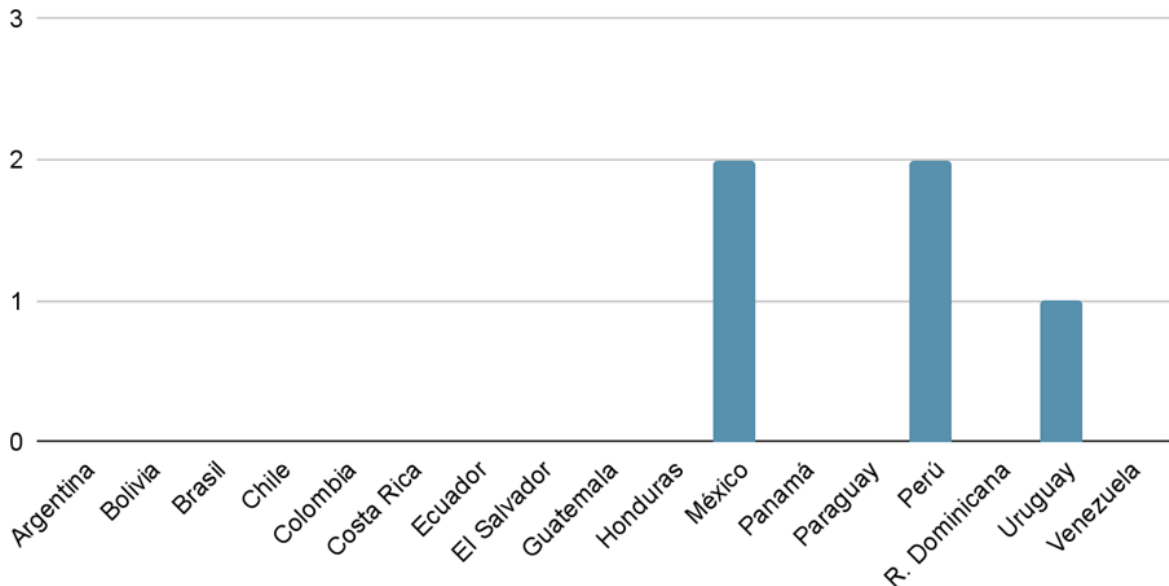


Gráfico 4. Cantidad de proyectos (por país) que regulan las transferencias de armas en América Latina y El Caribe. Elaboración propia.

"En ambas regiones aún se puede observar una escasez en la producción legislativa que verse sobre las transferencias de armas de fuego".

"La mayoría de los proyectos se abocan en el aumento de años de cárcel y multas para las personas responsables de importación o transferencias ilegales o no autorizada".

IV. CUARTO INDICADOR: PRODUCCIÓN Y MERCADO DE ARMAS

En el caso de América del Sur, se pudieron hallar en el Congreso de Perú[26] [27] iniciativas de ley entre los años 2019 y 2021 que apuntaron a la regulación de ciclos de fabricación y comercialización de armas. Todas las iniciativas apuntaron al endurecimiento o aumento de penas para todo aquel que fabrique o comercialice armas de fuego o derivados sin estar debidamente autorizados. En la Cámara de Senadores del Uruguay, se presentó un proyecto de ley en el que, en uno de sus artículos, se debe generar un informe anual sobre la situación de proliferación de armas en el país y se determine quienes son las personas habilitadas para la fabricación de las mismas[28].

En los parlamentos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay y Venezuela no se presentaron iniciativas recientes que versen sobre este indicador.

En el caso de América Central y el Caribe, no se han presentado iniciativas en ningún parlamento de los países de esta región (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá y República Dominicana) para la regulación de los ciclos de fabricación y comercialización de armas y municiones.

En síntesis, se puede observar que la materia de regulación de la fabricación y el control del mercado de armas de fuego es la menos se presenta en los proyectos parlamentarios en América Latina y El Caribe, como se observa esquematizado en el Gráfico 5:

[26] Proyecto de Ley N° 200/2021 - GL. Congreso de la República de Perú.
<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/OTEw/pdf/00200-2021-GLhttps://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/OTEw/pdf/00200-2021-GL>

[27] Proyecto de Ley N° 888/2021 - CR. Congreso de la República del Perú.
<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Nzk3Nw==/pdf/PL088820211206>

[28] Proyecto de Ley N° 725/22. Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay.
<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/537848.PDF>

Cantidad de proyectos presentados (por país) sobre producción y mercado de armas de fuego en AL y El Caribe.

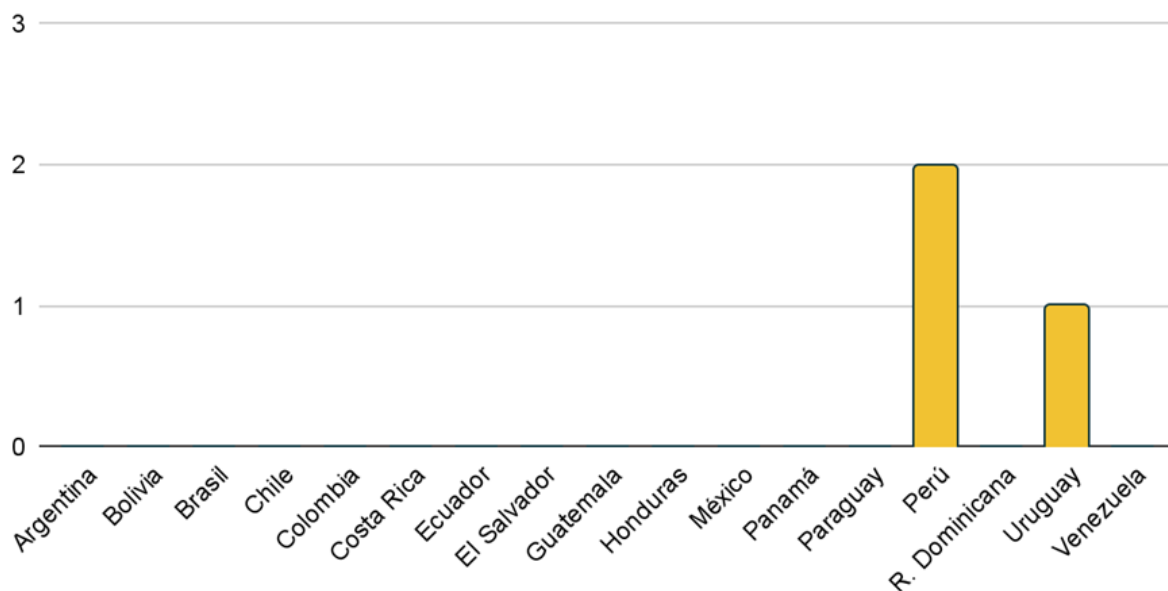


Gráfico 5. Cantidad de proyectos presentados (por país) sobre producción y mercado de armas de fuego en América Latina y El Caribe. Elaboración propia.

"(...) La materia de regulación de la fabricación y el control del mercado de armas de fuego es la menos se presenta en los proyectos parlamentarios en América Latina y El Caribe"

CONCLUSIONES

En el relevamiento de proyectos parlamentarios relacionados a armas de fuego en América Latina y El Caribe se encontró que:

► Existe una gran cantidad de proyectos legislativos presentados durante los últimos años en los parlamentos de América Latina y el Caribe en materia de armas de fuego. Sin embargo, el tenor, contenido y alcance de las mismas varía de acuerdo al grupo político que presenta el proyecto y los fines subyacentes que se buscan alcanzar con estas propuestas.

► Un 25% de los proyectos sobre regulación de armas de fuego, flexibilizan su portación por civiles. La mayoría de ellos concentrados en Brasil, aunque también existen proyectos de esta naturaleza presentados en Ecuador. Por otro lado, países como Argentina y Uruguay presentaron iniciativas para acompañar políticas de desarme, con la puesta en valor de programas de entrega voluntaria de armas de fuego.

► De esta manera, gran parte de los proyectos presentados radican en el interés de los parlamentarios de regular, agravar o liberalizar el control de armas en sus respectivos países. De esta forma, si bien aún se observan cierta cantidad de proyectos que reconocen la necesidad de un mayor control, con mecanismos de transparencia y eficiencia administrativa, este relevamiento también demuestra un aumento preocupante de proyectos legislativos que buscan liberalizar los procesos de adquisición y transferencia de armas, sobre todo provenientes de Brasil.

► Respecto a proyectos vinculados con violencia de género, en los últimos años la mayoría de ellos se han presentado en Argentina (con un total de 10 proyectos de Ley). Estos apuntan a restringir o prohibir la tenencia de armas en casos de violencia de género y en particular, aplicado a las fuerzas armadas o policiales. Si bien, como se ha podido observar la cantidad de proyectos presentados sobre la materia a nivel regional no resulta ser de valor cuantitativo, si resultan un elemento que puede tener un impacto para futuros proyectos que se presenten en otros países sobre la materia.

► En los dos indicadores de regulación o control de transferencia, producción y mercados de armas de fuego, se halla que en las distintas regiones relevadas para la presente publicación no se han formulado propuestas legislativas, salvo excepciones de México, Perú y Uruguay, cuyas iniciativas se dirigieron al aumento de las penas de cárcel para aquellas personas que transfieran, fabriquen o comercialicen armas de fuego o materiales afines.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Página oficial de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de la República Argentina.
- Página oficial del Honorable Senado de la Nación de la República Argentina.
- Página oficial da Câmara dos Deputados de Brasil.
- Página oficial del Senado Federal de Brasil.
- Página oficial de la Cámara de Diputados del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Página oficial de la Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Página oficial de la Cámara de Diputadas y Diputados de la República de Chile.
- Página oficial del Senado de la República de Chile.
- Página oficial de la Cámara de Representantes de Colombia.
- Página oficial del Senado de la República de Colombia.
- Página oficial de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador.
- Página oficial de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador.
- Página oficial del Congreso de la República de Guatemala.
- Página oficial del Congreso Nacional de la República de Honduras.
- Página oficial de la Cámara de Diputados de México.
- Página oficial de la Cámara de Senadores de México.
- Página oficial del Congreso de la República del Perú.
- Página oficial de la Honorable Cámara de Senadores del Paraguay.
- Página oficial de la Honorable Cámara de Diputados del Paraguay.
- Página oficial de la Asamblea Legislativa de Panamá.
- Página oficial del Senado de la República Dominicana.
- Página oficial de la Cámara de Diputados de la República Oriental del Uruguay.
- Página oficial de la Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay.
- Página oficial de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

Armas & Género

HACIA UNA AGENDA
REGIONAL DE CONTROL
PARLAMENTARIO



@APP.ARGENTINA



@REDSEHLAC



@APPARGENTINA1



@SEHLACORG

[LINKTR.EE/ARMASYGENERO](https://linktr.ee/armasygenero)

ENCUENTRE MÁS RECURSOS EN

app-argentina.org

sehlac.org

stopkillerrobots.org

gensac.network

parliamentaryforum.org

